



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.265.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.935/21; el Decreto N° 2.045/21; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 1.935/21, modificado por el Decreto N° 2.045/21 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA”, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 6.200 e/ L. Caputo y Barragán, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, CON SEIS CENTAVOS (\$ 48.033.158,069), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-12-21;

Que, la empresa contratista solicitó mediante Nota presentada el día 11 de noviembre del año 2021, una ampliación del plazo por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, la solicitud ha sido considerada y aceptada por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA”, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 6.200 e/ L. Caputo y Barragán, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por treinta y cuatro (34) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Dirección General de Arquitectura e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por